



6

1

Resolución Directoral No. 017 -2003-AGN/OTA

Lima, 07 AGO. 2003

Vista, la solicitud sobre suspensión de pago de pensión de cesantía de pensionista del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que es incompatible la percepción simultánea de remuneraciones y pensión por servicios prestados al Estado, a excepción que uno de ellos provenga por función educativa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 229-91-AGN/J del 17 de Julio de 1991, se otorgó al señor Jacobo Roberto, MATOS PEREDA, ex Director General de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, Pensión de Cesantía Definitiva, Nivel F-4, a partir del 01 de Julio de 1991; posteriormente con Resolución Jefatural N° 127-93-AGN/J, del 28 de Octubre de 1993 es nivelado al Nivel Remunerativo F-5;

Que, con Resolución Jefatural N° 017-2002-AGN/J de fecha 18 de enero de 2002, se suspendió el pago de la pensión de cesantía al referido pensionista, por hallarse laborando como contratado en el Poder Judicial, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2002;

Que, mediante el documento de visto, don Jacobo Roberto Matos Pereda continúa laborando en la Gerencia General del Poder Judicial, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, Decreto Legislativo N° 728, hasta el 31 de Diciembre de 2003;

Que, en consecuencia es procedente que continúe suspendido el pago de su pensión de cesantía;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Jefatural N° 255-2002-AGN/J y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;



/

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- SUSPENDER, con efectividad del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, el pago de la pensión de Cesantía Nivelable que le fuera otorgado a don Jacobo Roberto MATOS PEREDA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina Técnica Administrativa

Econ. Guido Polanco Rodríguez
Director General